



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 461/2015

RESOLUCIÓN N° 24/015

Montevideo, 18 de febrero de 2015

VISTO: El Llamado N° 24/2014 convocado para la adquisición de Legumbres, el que fuera adjudicado por Resolución N° 162/014 de fecha 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 70% en el ítem "Lentejas común" para ambos proveedores adjudicatarios, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios y la solicitud de ampliación del Comando General del Ejército.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello únicamente con la conformidad de la firma Aranil S.A., visto que la firma Distribuidora Santa Ana S.A. no prestó dicha conformidad.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

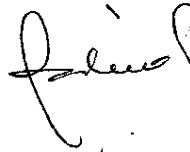
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 24/2014 convocado para la adquisición de Legumbres, a la firma Aranil S.A., según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

| Código de producto | Producto         | Proveedor   | Cantidad máxima ampliada en kilos | Marca | Capacidad del envase primario | Zona       | Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos |
|--------------------|------------------|-------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------|------------|--|
| 19A                | Lentejas - común | Aranil S.A. | 13.488                            | Aida  | 25 kg.                        | Montevideo | 39,28  |

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas